Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII **Nº 2355** **POSADAS-MISIONES**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. MARTÍN ALEJANDRO LEIVA VARELA**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing: NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2°: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MATIAS PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2355.-
FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de Enero del 2026.-
AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 24/2026: «AUTORÍZASE a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas a reducir el valor de las Unidades Tributarias».-»----------**Pág. 3 y 4**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026: «LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL.-»----------**Pág. 5**

POSADAS, 09 ENE 2026

DECRETO N° 24

VISTO:

La Ordenanza XVII – N.° 15 - Código Fiscal Municipal; el valor de la Unidad Tributaria para el ejercicio financiero 2026; las facultades atribuidas al Señor Intendente de la Ciudad de Posadas en la Carta Orgánica en lo referente a la recaudación de tributos, y la necesidad de aplicación de políticas fiscales que resulten adecuadas al contexto socio-económico actual, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas mediante de la Ordenanza V – N.° 62 (Decreto promulgatorio N° 1179/2025) modificó el artículo 3° del Anexo II de la Ordenanza XVII – N.° 15 (Antes Ordenanza N.° 2964), estableciendo el valor de cada Unidad Tributaria (UT) en la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 00/100 ($1.430,00) a partir del 1° de Enero del 2026;

QUE, el artículo 4 del Anexo II del Código Fiscal Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a adecuar el valor de las Unidades Tributarias (UT) cuando las condiciones económicas, de mercado y los costos de los servicios así lo aconsejen, en función de la evolución de precios de los insumos que componen la matriz de prestación de servicios públicos;

QUE, el municipio al ser integrante de la organización política federal, se encuentra dotado de autonomía política, administrativa, económica y financiera. Asimismo, el reconocimiento de esta autonomía importa necesariamente que el municipio cuente con la posibilidad de garantizar para sí los medios necesarios para su subsistencia;

QUE, en este orden, se torna imperioso acrecentar los esfuerzos para promover el cumplimiento del pago de los tributos municipales en tiempo y forma, dado que la correcta recaudación de los mismos es fundamental para asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales y el desarrollo de proyectos en beneficio de los vecinos del ejido;

QUE, en este contexto, es imprescindible adoptar medidas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, fomentando la regularización de los contribuyentes y garantizando la eficiencia en la administración de los recursos públicos;

QUE, en esa inteligencia, resulta razonable aprobar una reducción en el valor de las Unidades Tributarias a la Industria de las Telecomunicaciones, respecto a su obligación fiscal frente a la Tasa de Inspección de Antenas de Radiofrecuencia, Radiodifusión y Tele, y Radiocomunicaciones (artículo 67 del Anexo II del Código Fiscal Municipal);

QUE, al mismo tiempo resulta necesario que

el beneficio fiscal se establezca con una vigencia temporaria, sin postergar la recaudación municipal, logrando así un adecuado equilibrio entre las obligaciones y competencias que tiene este Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas a reducir el valor de las Unidades Tributarias (UT) hasta un cincuenta y seis por ciento (56%), para el pago de la TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS DE RADIOFRECUENCIA, RADIODIFUSIÓN Y TELE Y RADIOCOMUNICACIONES, exigible a los contribuyentes de la Industria de las Telecomunicaciones, prevista en el artículo 67° del Anexo II del Código Fiscal Municipal (Ordenanza XVII - N.° 15).

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que los contribuyentes que deseen acogerse al beneficio establecido en el artículo primero, podrán hacerlo hasta el día 30 de enero del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE a la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, y a la Dirección General de Rentas a proceder a la liquidación de la TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS DE RADIOFRECUENCIA, RADIODIFUSIÓN Y TELE Y RADIOCOMUNICACIONES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N.° 88.

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido, ~~ARCHÍVESE~~. -

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

2026 – "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y las democracias inteligentes"

Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/26

"LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN LOCAL EN EL SECTOR GASTRONÓMICO BAHÍA EL BRETE DE LA CIUDAD DE POSADAS"

Expediente Nº: 902/2026

Fecha y Hora de Apertura: 30 de ENERO de 2026 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes, Costo y Entrega de Pliegos: Dirección de Licitaciones – 3º Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Dirección Gral. de Compras

Not. VERONICA ANDREA BARBOSA
Directora de Licitaciones
Dirección General de Compras
Secret. de Hacienda Adm. y Tunsmo
Municipalidad de Posadas

1615
1870
CIUDAD de POSADAS